

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE

Huacho, 10 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 655-2020-GRL/GRPPAT-OPMI, recibido el 06 de octubre de 2020; el Memorando N° 02075-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 08 de octubre de 2020; el Informe N° 117-2020-EA/JIGA, recibido el 28 de octubre de 2020; el Memorando N° 2969-2020-GRL/GRDE, recibido el 29 de octubre de 2020; el Informe N° 1227-2020-GRL/SGRAJ, recibido el 30 de octubre de 2020; el Memorando N° 3026-2020-GRL/GRDE, recibido el 30 de octubre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Además, puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, que en su artículo 9, numeral 9.2 señala que la Gerencia de Desarrollo Económico o la que haga sus veces elabora y aprueba las Bases del Concurso, enmarcado en el informe de priorización de cadenas productivas en el ámbito de la Región Lima, aprobado mediante Informe N° 655-2020-GRL/GRPPAT-OPMI, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima;



Que, la Implementación del Fondo concursable PROCOMPITE 2020, tiene por finalidad impulsar el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de: Palta, Vacunos, Melocotón, Cuyes, Trucha, Manzana, Turismo, Artesanía, Pesca Artesanal, Chirimoya, Porcicultura, Vid, Tamal, Papa Nativa, Apicultura, Camélidos Sudamericanos, Caprinos y Ovinos en el ámbito de la Región Lima; que de acuerdo a las actividades programadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico era una de las metas la implementación del referido Fondo Concursable, el cual debió desarrollarse en el primer trimestre del año, sin embargo esto fue interrumpido por la emergencia sanitaria nacional por la propalación del COVID-19, establecido mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y sus prórrogas;

Que, mediante Informe N° 655-2020-GRL/GRPPAT-OPMI, recibido el 06 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la autorización de iniciativa de apoyo a la competitividad solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el análisis del estudio de priorización de zonas y cadenas productivas de Melocotón, Palta, Algodón, Manzana, Chirimoya, Espárrago, Uva, Paprika, Lúcumá, Maíz Amarillo, Maíz Morado, Papa Nativa, Plátanos, Tuna, Vacunos, Ovinos, Cuyes, Caprinos, Camélidos Sudamericanos, Porcicultura, Turismo, Pesca Artesanal, Trucha, Artesanía, Tamal y Apicultura en el ámbito de la Región Lima. Dicho informe tiene como resultado: El PROCOMPITE 2020 a desarrollarse en el ámbito de la región Lima para las Cadenas Productivas de Palta, Melocotón, Manzana, Chirimoya, Vid, Papa Nativa, Vacunos, Ovinos, Cuyes, Caprinos, Camélidos Sudamericanos, Porcicultura, Turismo, Pesca Artesanal, Trucha, Artesanía, Tamal y Apicultura, es autorizada requiriéndose, por lo tanto, proseguir con el ciclo de las intervenciones de PROCOMPITE dispuestos por la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la cual establece que: Corresponde al Ministerio de la Producción los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, regulada por la Ley N° 29337; debiendo los Gobiernos Regionales y Locales informar al Ministerio de la Producción sobre las iniciativas que autoricen a través de las Oficinas, Órganos o Comités, que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Memorando N° 02075-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 08 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la solicitud de Autorización de Iniciativa PROCOMPITE 2020, mediante el análisis del estudio de priorización de zonas y cadenas productivas. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que la iniciativa PROCOMPITE 2020 en el ámbito de la Región Lima, es autorizada requiriéndose, por lo tanto, proseguir con el ciclo de las intervenciones de PROCOMPITE dispuesto por la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252;



Que, mediante Informe N° 117-2020-EA/JIGA, recibido el 28 de octubre de 2020, el Especialista Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio - PROCOMPITE Regional 2020, mediante resolución Gerencial de Desarrollo Económico, para iniciar el procedimiento de convocatoria y selección de las Propuestas Productivas que accederán a su cofinanciamiento; asimismo, recomienda iniciar el procedimiento para la aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio - PROCOMPITE 2020, remitiendo el presente a través de su despacho a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente de evaluación y posteriormente se remita a Secretaría General para la proyección de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorando N° 2969-2020-GRL/GRDE, recibido el 29 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre las Bases de la Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio – PROCOMPITE 2020, para iniciar el procedimiento de convocatoria y selección de las Propuestas Productivas que accederán a su cofinanciamiento;

Que, mediante Informe N° 1227-2020-GRL/SGRAJ, recibido el 30 de octubre de 2020, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la opinión legal que declara PROCEDENTE la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE, por los fundamentos expuestos en dicho informe;

Que, mediante Memorando N° 3026-2020-GRL/GRDE, recibido el 30 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Secretaría General, la proyección de la Resolución Gerencial, que declare PROCEDENTE la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de Secretaría General del Gobierno Regional de Lima; y a lo expuesto en los párrafos anteriores y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y a las dependencias orgánicas según corresponda; así como disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. ALBERTO FRANCISCO PETRUK AZABACHE
FRONT REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

